24/01/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo establece que la comisión de apertura de las hipotecas no es abusiva

El supremo ha declarado la **no abusividad de la cláusula de apertura** que algunas entidades cobran cuando se contrta una hipoteca al entender que la entidad financiera informa debidamente al cliente de su existencia. A diferencia de lo que ha pasado en las claúsulas suelo, el TS no detecta falta de transparencia y, por tanto, no ve abusividad.

Se concluye que es de general conocimiento entre los consumidores interesados el hecho de que, en la **gran mayoría de los préstamos hipotecarios**, la entidad bancaria cobra una **comisión de apertura** además del interés remuneratorio; es uno de los extremos sobre los que la **entidad bancaria está obligada a informar** al potencial prestatario de acuerdo con la regulación de las fichas normalizadas de información y, de hecho, suele ser uno de los extremos sobre los que versa la publicidad de las entidades bancarias, argumenta.

El Alto Tribunal considera que la comisión de apertura **no es ajena al precio del préstamo**; por el contrario, el interés remuneratorio

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |